

a las masas y arrastrarlas cantando a los campos de batalla.

No vamos a caer nosotros en la posición torpe de quienes en nombre de un internacionalismo mal entendido, encuentran malo todo lo propio y glorifican lo extranjero. No vamos a negar nosotros tampoco el sentimiento casi fisiológico, animal, que nos une al pedazo de tierra que nos sustenta, pero sí, en nombre del progreso humano y de la estructuración jurídica integral de la especie, negamos rotundamente el valor actual de las patrias y combatimos sin descanso los sentimientos que ellas alimentan.

Actuamos por ahora dentro de las naciones, porque ellas se nos imponen desde afuera con una fuerza inexorable, porque así debemos hacerlo, por

ENRIQUE G. BROQUEN

La Reformas del Estatuto Partidario

(Continuación del número anterior)

De haberse llevado adelante el voto general, seguro estoy que el nuevo estatuto se habría aprobado tal como lo redactó la Comisión especial. La discusión en el diario ya sabemos cómo se hace; no se puede decir todo lo que se quiere y se debe decir; el espacio limitado y los artículos seleccionados, etc. Luego en el voto hay que expedirse por sí o por no. No se puede agregar, quitar, cambiar ni modificar nada.

Si es cierto aquello de que "para muestra basta un botón", ahí va:

La gran mayoría de los afiliados, lo afirmo porque está en el ambiente, no solo es contraria a que se elimine la cláusula actual referente al matrimonio religioso, sino que es partidaria de que se amplíe. Y es lógico; si se expulsa al que se casa por la iglesia, no hay razón alguna para no aplicar la misma medida al que bautiza sus hijos o participa en cualquier otra ceremonia religiosa.

Sin embargo de haberse realizado las cosas como querían nuestros dirigentes, esta cláusula quedaría de hecho eliminada por las razones que he expuesto anteriormente; no figurando en el despacho no se puede votar ni a favor ni en contra.

Afortunadamente no todos los dirigentes son contrarios a la eliminación de este artículo del estatuto. Hay uno, por lo menos, que aunque no pertenezca ya a este mundo, vive siempre en nuestro corazón y en nuestra mente. Y este está con nosotros. El Dr. J. B. Justo, a quien mucho se cita pero poco se imita, en el último congreso del Partido a que asistió, al pronunciar el discurso inaugural el día 9 de Octubre de 1927, refiriéndose a esta cuestión, hizo las manifestaciones siguientes que transcribo de la revista "Acción Socialista" (número extraordinario de homenaje a su memoria-Febrero de 1928).

"Personalmente ha sido en esta materia tan tolerante, que mis opiniones habían sido gratas y citadas por algunos afiliados que se casaron

elementales razones de división del trabajo, porque comprendemos mejor los problemas que están más cerca nuestro y porque nos entendemos y podemos servir más eficazmente a los trabajadores que están con nosotros en contacto directo; actuamos en fin dentro de los cuadros nacionales, porque la conquista del poder político, y la transformación de fondo de cada una de las naciones existentes, es previa, a la estructuración de la Gran Patria Humana.

Pero es ese fin último el que debe estar presente y condicionar todas las pequeñas labores cotidianas en que se descompone la gran tarea revolucionaria. Y a ese fin último debemos marchar sin desfallecimientos, no rehuyendo obstáculos sino venciéndonos. Y, entre esos obstáculos no es el menor el que constituye el prejuicio nacional.

por la iglesia".

"Pero los hechos han venido a demostrar que la iglesia católica ha metido la discordia dentro de las filas socialistas. De ahí que sea necesario poner término a este conflicto, y resolver con carácter general, como lo proponen numerosas agrupaciones, la expulsión de todos los afiliados que contraigan matrimonio religioso. Porque, como bien lo establece la proposición de un centro, existe una verdadera incompatibilidad entre el socialismo y los ritos y dogmas de cualquier secta religiosa."

Y los hechos siguen demostrando que esta cláusula no está demás en el estatuto.

En el XXI Congreso Ordinario fué el compañero A. Dickmann el que fundó en nombre de la séptima comisión, el despacho por el que se aconsejaba el nombramiento de una comisión reformadora del estatuto. Sus primeras palabras, que tomo de "La Vanguardia" del 30 de Mayo de 1932, fueron éstas:

Expresa "que a medida que transcurren los años ya adquiriendo el convencimiento de que debemos ser parcos en lo que se refiere a la reforma de los estatutos. Los nuestros han sido estructurados hace cuarenta años por Justo y a pesar de las sucesivas reformas persiste en ellos el espíritu inicial que le diera el Maestro. Es necesario no sacrificar ese espíritu".

La "parquedad" de la Comisión reformadora, de la cual A. Dickmann fué su secretario, ya hemos visto en qué ha quedado. No se ha dejado títere con cabeza.

Y en cuanto al "espíritu inicial que le diera el Maestro", habría desaparecido con el viejo estatuto, de haberse aprobado el de la Comisión reformadora.

He sido delegado al XXII Congreso y he votado en favor del nombramiento de esa comisión. Después del trabajo realizado por la misma, declaro que en el futuro seré más "parco" en el otorgamiento de poderes en blanco.

Los Principios de la Moral Cristiana en la Escuela y los Socialistas

La convención constituyente bonaerense incluyó un artículo estableciendo la obligatoriedad de la enseñanza escolar de la moral cristiana. El texto es el siguiente: "La educación común tendrá entre sus fines principales el de formar el carácter de los niños en el culto de las instituciones patrias y en los principios de la moral cristiana, respetando la libertad de conciencia".

Es un texto de redacción confusa, propia de jesuitas. La burguesía internacional — así la inglesa como la argentina — es hipócrita por necesidad acaso más que por temperamento o es que siguiendo las leyes psicológicas del hábito, la necesidad plasmó su temperamento jesuita. Proclama el sufragio universal y practica el fraude; siendo así que el fraude acompaña al sufragio desde su nacimiento. Establece leyes de mera en violarlas con que se consagra a práctica moral ritual y pública privadamente, sensual mas.

La burguesía criolla ratifica su clásica concresia oficial. Ya cons una hipocresía la pro traño es que en una superar la naturaleza Se habla allí de respectencia y se antecede obligación de una ententa, precisamente, a cia.

La libertad de con de dominio de una cla no pasa de una simple el país argentino, con el guesía, no existe esa li predominio de la clase existe. Para fines dis distintos, en Rusia la está supeditada a la ciencia revolucionaria de clase que tiende a eliminar las clases sociales e implantar un régimen de justicia social, basado en la igualdad de las posibilidades económicas. En la Argentina y el resto de los países capitalistas, la libertad está supeditada a una conciencia estática de clase, que tiende a asegurar el predominio económico, político y social de la clase propietaria sobre el resto de la población. Tiene, pues, su lógica histórica la sanción de referencia.



con la sanción reciente ducta pública de hipotituyó, en sus orígenes pia convención: ¿qué simple sanción no logre de quién la engendró? to de la libertad de de el imperativo con la señaanza parcial que a la libertad de concien-

ciencia — en régimen se social sobre otra — afirmación teórica. En predominio de la burbertad; en Rusia, con el trabajadora, tampoco tintos y con métodos libertad de conciencia formación de una con-

Huelgan algunas palabras que se han dicho objetándola. Así por ejemplo, se ha invocado la tradición liberal del país. La tradición, como objetivo teórico e instrumento mental, es peligrosa y antitética del socialismo. La tradición burguesa liberal, por supuesto.